

D/CON/DAJ/DOM/CFA/vpf.-

31 DIC 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° **1968** /VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y Ley 20791, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores.

CONSIDERANDO:

1. La Modificación del artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con fecha 29 10 2014, en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores.

2. Decreto Alcaldicio N° 1109, de fecha 11.09.2010 en donde "Designa las nuevas normas urbanísticas a las áreas cuya Declaratoria de Utilidad Pública caducó el 12 de Febrero del 2010, según lo señalado en el Art. 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones".

DECRETO:

RECONÓCESE la Derogación Tácita, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1109, de fecha 11.09.2010 en donde "*Designan las nuevas normas urbanísticas a las áreas cuya Declaratoria de Utilidad Pública caducó el 12 de Febrero del 2010, según lo señalado en el Art. 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones*", que rige a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Ley 20791.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

